

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resoluciones de 11 de noviembre de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictadas en los expedientes 1994/41/108 y 109, 1992/41/198 y 199 sobre protección de menores, por las que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores que se citan.

Núm. exptes.: 1994/41/108 y 109, 1992/41/198 y 199.

Nombre y apellidos: Don Mourad Gourmala Ouwouwou. Doña María José Cadaval Llamas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Mourad Gourmala Ouwouwou y doña M.^a José Cadaval Llamas en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de los actos dictados, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de noviembre de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1994/41/108 y 109, 1992/41/198 y 199, dictó sendas resoluciones acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de los menores HGC y SEGC, BAGC y YGC, manteniendo asumida en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores por Resoluciones de 20 de mayo de 1994 y 16 de junio de 1994.

2.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores por parte de sus acogedores.

Para conocimiento del contenido íntegro de las Resoluciones dictadas, don Mourad Gourmala Ouwouwou y doña M.^a José Cadaval Llamas, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89 - 3.ª planta.

Se les significa que contra las mismas podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 13 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra don Jaime Collado Arias (52287027T).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. República Argentina núm. 23, Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de liquidación del acta núm. 70570930 para la regularización del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y cargas de pago recaído en expte. de inspección 20014185100535.

- Resolución expediente sancionador núm. 0-20014185100535-01 por infracción tributaria grave.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Jaime Collado Arias, NIF: 52287027T, con domicilio a efectos de notificaciones, en Lebrija (Sevilla), calle Molino núm. 4 - 1.º A.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial encuadrada en la subescala técnica, clase técnicos medios de la escala de administración especial, de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en las Condiciones de trabajo de los funcionarios de la Diputación de Almería 2000-2003.

El funcionario estará obligado a desplazarse por sus medios propios a los municipios de la provincia de Almería cuando sea necesario, así como a asistir a cuantas reuniones convoque la Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece euros (13,00) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmentemente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos Profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta 0,05 puntos por mes.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en 0,030 puntos.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2.A) Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un área de conocimiento directamente relacionada con la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

2.D) Por estar en posición de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de Pruebas Selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

Méritos académicos: 1,00 punto.

Méritos profesionales:

- En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos.
- En la Administración Pública: 4,00 puntos.
- En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos).

Cursos: 1,00 punto.

Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos

profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a) o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002 en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o licenciado en derecho que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

El/los aspirante/s aprobado/s deberá/n presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título/s exigido/s o resguardo del pago de los derechos del/os mismo/s, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base Final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 9 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Bloque II.

Tema 1. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Tensiones habituales. Conductores. Apoyos. Aparatos de maniobra y protección. Aislamiento. Puesta a tierra de apoyos. Crucetas de montaje. Protección para aves.

Tema 2. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos de conductores, apoyos y crucetas. Cálculo de separación entre conductores.

Tema 3. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Tendido y regulado de conductores. Vano de regulación. Vano ficticio. Módulo de elasticidad. Tabla de regulado. Regulado con tablillas. Regulado con taquímetro.

Tema 4. Líneas Aéreas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 5. Líneas Subterráneas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Tensiones habituales. Conductores. Protecciones y equipos de maniobra. Conexiones y empalmes. Cálculos eléctricos. Revisión y conservación. Conexión con líneas de MT aéreas.

Tema 6. Líneas Subterráneas de Media Tensión en Electrificaciones Rurales: Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 7. Centros de Transformación de Intemperie en Electrificaciones Rurales: Función. Posibles soluciones. Aparatos de maniobra y de protección. Transformadores de potencia. Cálculo de la potencia. Mejora del factor de potencia. Sistemas de puesta a tierra. Cuadros de Baja Tensión.

Tema 8. Centros de Transformación de Intemperie en Electrificaciones Rurales: Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 9. Centros de Transformación de Interior en Electrificaciones Rurales: Casetas prefabricadas. Ventilación. Celdas de mando y protección con aislamiento de SF₆. Transformadores de potencia. Cálculo de la potencia. Sistemas de puesta a tierra. Cuadros de Baja Tensión. Alumbrado y equipo de seguridad.

Tema 10. Centros de Transformación de Interior en Electrificaciones Rurales: Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 11. Instalaciones de puesta a tierra en Centros de Transformación de 3.ª Categoría: Función. Diferentes métodos. Medida de la resistividad del terreno. Tensiones de paso y de contacto. Medidas complementarias de seguridad. Elementos y condiciones de montaje. Características del suelo y de los electrodos que se deben tener en cuenta. Medición de la resistencia de difusión de una puesta a tierra. Mejora y conservación.

Tema 12. Regulación de Sector Eléctrico: Actividad de Transporte: Definición. Red de Transporte. Actividad de Distribución. Definición. Redes de Distribución. Zonas eléctricas de distribución. Derechos de acometida. Acceso a las redes de Transporte y Distribución. Líneas Directas. Actividad de Comercialización: Definición. Consumidores cualificados. Contratos de suministro a tarifa y acceso a redes.

Tema 13. Regulación de Sector Eléctrico: Autorización de Instalaciones de Transporte y Distribución: Autorización Administrativa. Aprobación del Proyecto de Ejecución. Autorización de explotación.

Bloque III.

Tema 1. Redes Aéreas de Baja Tensión en Electrificaciones Rurales: Diferentes soluciones. Tensiones habituales. Redes aéreas aisladas: Conductores, apoyos, material de soporte, protecciones. Cálculos eléctricos. Puesta a tierra del neutro. Redes pinchadas.

Tema 2. Redes Aéreas de Baja Tensión en Electrificaciones Rurales: Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 3. Redes Subterráneas de Baja Tensión en Electrificaciones Rurales: Diferentes soluciones. Tensiones habituales. Conductores. Arquetas. Zanjias. Protecciones. Cálculos eléctricos. Puesta a tierra del neutro. Conexión con RBT aéreas.

Tema 4. Redes Subterráneas de Baja Tensión en Electrificaciones Rurales: Condiciones técnicas de los materiales. Condiciones técnicas para su ejecución.

Tema 5. Toma de datos y replanteo de líneas eléctricas: Nivel, taquímetro, estación. Procedimientos para toma de datos: Itinerario y radiación. Metodología y cálculo. Aplicaciones informáticas. Replanteo de líneas eléctricas. Perfiles y plantas.

Tema 6. Nivelación geométrica o por altura. Diferentes métodos.

Tema 7. Seguridad y Salud en obras de electrificación Rural: Coordinador de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud.

Obligaciones de los contratistas y subcontratistas. Obligaciones de los trabajadores autónomos. Obligaciones del Coordinador durante la ejecución de la obra. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos.

Tema 8. Seguridad y Salud en obras de electrificación Rural: Principios generales durante la ejecución de la obra. Identificación de riesgos. Protecciones personales. Protecciones colectivas. Normas de trabajo: En andamios, con escalera de mano, trabajos en altura, excavación, herramientas eléctricas, cortadora de discos, equipos de soldadura, lámparas eléctricas portátiles, maniobras en BT, maniobras en MT, transporte manual, seguridad vial. Medicina preventiva.

Tema 9. Los proyectos de obras: Autorización. Anteproyectos. Estructura, partes y desarrollo del proyecto. Supervisión de proyectos. Memorias valoradas.

Tema 10. La Dirección Técnica de obra: El replanteo. Régimen de relaciones con la Contrata. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisión de precios. Reajuste de anualidades. Recepción y Liquidación.

Tema 11. Certificaciones de obra: Estructura. Relación valorada. Presupuesto íntegro y líquido. Coeficiente de adjudicación. Fuentes de financiación. Importe de Ejecución Material, Neto de Contrata, Líquido Total y Total Certificado.

Bloque IV.

Tema 1. Alumbrado Público: Posibles soluciones. Conductores. Lámparas y equipos de encendido (ventajas e inconvenientes). Protecciones. Elementos de sustentación: Brazos murales, báculos y columnas. Luminarias. Cuadros de maniobra y protección. Tarifas de contratación.

Tema 2. Alumbrado Público: Nociones de cálculos luminosos. Cálculos eléctricos. Condiciones técnicas en su ejecución. Medida de la iluminación.

Tema 3. Alumbrado Público: Limitación del resplandor luminoso nocturno. Sistema de zonificación para observación astronómica. Criterios de elección de lámparas y de luminarias. Limitaciones del flujo hemisférico superior. Características fotométricas de los pavimentos. Posibles soluciones para reducir el resplandor luminoso nocturno.

Tema 4. Alumbrado Público: Sistemas de encendido y apagado: Diferentes métodos. Regulación del nivel luminoso: Diferentes métodos. Sistemas de gestión centralizada.

Tema 5. Alumbrado Público: Implantación de puntos de luz en vías para tráfico rodado. Curvas y calzadas en pendiente. Iluminación de tramos singulares. Instalación con soportes de gran altura. Alumbrado adicional de pasos de peatones.

Tema 6. Alumbrado Público: Ahorro energético. Criterios de eficiencia energética en el diseño de las instalaciones, en la explotación y en el mantenimiento. Gestión de mantenimiento: Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Auditorías energéticas.

Tema 7. Iluminación de Pistas Polideportivas: Posibles soluciones. Normativa y recomendaciones. Lámparas y equipos de encendido (ventajas e inconvenientes). Protecciones. Elementos de sustentación. Luminarias. Nociones de cálculos luminosos. Cálculos eléctricos. Medida de la iluminación.

Tema 8. Instalaciones en locales de espectáculos: Iluminación de escenarios. Tipos de focos. Emplazamiento de los proyectores. Soportes. Barras electrificadas. Dimmers. Instalación eléctrica: Cableado y conectores. Diseño general de la instalación.

Tema 9. Instalaciones en locales de espectáculos: Sonorización de espectáculos. Reverberación. Resonancia. Ubicación de altavoces. Cableado, conectores y multiconectores. Mesas de mezclas y procesadores de efectos para espectáculos. Diseño general de la instalación.

Tema 10. Energía Solar Fotovoltaica: Aplicaciones rurales. Principio de funcionamiento. Elementos de la instalación. Cálculo y dimensionamiento de un sistema fotovoltaico. Estudio de viabilidad. Ejecución y mantenimiento.

Tema 11. Energía Solar Térmica: Principios básicos para el óptimo aprovechamiento. Principio de funcionamiento. Elementos. Instalaciones de circuito abierto. Instalaciones de circuito cerrado. Aplicaciones. Consideraciones previas a proyectos de sistemas de ACS. Ejecución y mantenimiento de instalaciones.

Tema 12. Seguridad en instalaciones eléctricas. Reglamentación. Características generales. Riesgo de electrocución y efectos. Mantenimiento y uso de instalaciones. Accidentes.

Bloque V.

Tema 1. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia: Clases de suministro. Tipo de locales. Alumbrados especiales. Fuentes propias de energía. Prescripciones generales y complementarias en locales de espectáculos y de reunión.

Tema 2. Instalaciones en locales de características especiales: Locales húmedos. Locales mojados. Locales polvorientos. Locales de temperatura elevada y muy baja temperatura. Locales afectos a un suministro eléctrico. Estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos.

Tema 3. Instalaciones eléctricas interiores: Función de las protecciones. Cuadros de maniobra y protección. Protecciones contra sobrecargas y contra sobretensiones. Protección contra contactos directos e indirectos. Diseño general de la instalación: Posibles soluciones. Conductores: Secciones y tipos. Cálculos eléctricos.

Tema 4. Instalaciones eléctricas interiores: Prescripciones de carácter general. Naturaleza de los conductores. Sección de los conductores. Caídas de tensión. Intensidades máximas admisibles. Factores de corrección. Conductores de protección. Subdivisión de las instalaciones. Reparto de cargas. Posibilidad de conectar y desconectar en carga.

Tema 5. Instalaciones de puesta a tierra en Baja Tensión: Función. Partes que componen una puesta a tierra. Condiciones de montaje. Elementos que deben estar conectados a tierra. Características del suelo y de los electrodos que hay que tener en cuenta en los cálculos. Mejora y conservación de puestas a tierra.

Tema 6. Iluminación Interior: Factores de calidad. Niveles de iluminación. Lámparas y equipos de encendido. Luminarias. Calidad de color. Cálculos luminosos. Cálculos eléctricos. Ahorro energético. Condiciones técnicas en su ejecución.

Tema 7. Mediciones eléctricas: Medición de intensidades: Aparatos y métodos. Medición de tensiones: Aparatos y métodos. Medición de resistencias: Aparatos y métodos. Medición de potencias: Aparatos y métodos. Medición de aislamiento: Aparatos y métodos.

Tema 8. Mediciones eléctricas: Medición de resistencia de difusión de puestas a tierra: Aparatos y métodos. Medición de la resistividad del terreno. Aparatos y métodos. Medición de la sensibilidad de los aparatos diferenciales: Aparatos y métodos. Medición de consumos: Contadores de inducción y contadores electrónicos multifunción.

Tema 9. Tarifas eléctricas: Estructura de las tarifas eléctricas y modalidades. Potencia máxima demandada, contratada y su control. Complementos por discriminación horaria. Complemento por energía reactiva. Tarifas de corta, media y larga duración. Criterios para la elección de la más conveniente.

Tema 10. Instalaciones de protección contra incendios: Tipos de fuegos. Extintores: Clasificación, funcionamiento, criterios de selección, eficacia, ubicación, revisión y mantenimiento. Bocas de incendio equipadas: Tipos e instalación.

Tema 11. Instalaciones de protección contra incendios en edificios: Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.

Tema 12. Instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales: Caracterización de los establecimientos industriales. Requisitos de las instalaciones.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Diputación.

Del total de las plazas se reservará una de ellas para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30 /1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser cubierta, no se acumulará a las restantes plazas convocadas.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, así como del carné de conducir B.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación.